Órgano Electoral Plurinacional
Tarija
DEMOCRACIAS EN EJERCICIO

RESOLUCIÓN

RSP-TED/TJA N° 136/2018

Tarija, 20 de junio de 2018

VISTOS: *La Constitución Política del Estado, La Ley del Órgano Electoral Plurinacional Nº 018, Ley del Régimen Electoral y demás instrumentos normativos que convino considerar:*

Que, el art. 4 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional desglosa los principios como ser el de Legalidad y Jerarquía normativa, Imparcialidad, Autonomía e Independencia, Publicidad y Transparencia, Eficiencia y Eficacia, para el logro de sus fines y cumplir con sus competencias y atribuciones, en los cuales se sustentan las decisiones y actos de las instancias electorales.

Que, el art. 31 de la ley del Órgano Electoral Plurinacional, dispone que los Tribunales Electorales Departamentales son el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional a nivel departamental, con jurisdicción y atribuciones en sus respectivos departamentos, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral. Que, Sala Plena es la máxima autoridad ejecutiva (MAE) del Tribunal Electoral Departamental y su sede se ubica en la capital del respectivo departamento.

Que, el art. 37 num. 1 y 2 de la Ley Nº 018 del Órgano Electoral Plurinacional, dispone que los Tribunales Electorales Departamentales tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, leyes vigentes, reglamentos y directrices del Tribunal Supremo Electoral, así como garantizar el ejercicio de los derechos políticos, individuales y colectivos.

Que, entre las atribuciones administrativas de los Tribunales Electorales Departamentales, con sujeción a las normas vigentes y bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, se encuentra la de Administrar los recursos humanos, materiales y económicos del Tribunal Electoral Departamental, tal y como dispone el art. 43 de la Ley Nº 018 en su numeral primero.

Que, el artículo 3 del D.S. Nº 23318-A, que aprueba el Reglamento por la Responsabilidad por la Función Pública, dispone que el servidor público tiene el deber de desempeñar sus funciones con eficacia, eficiencia, económica, transparencia y licitud. Su incumplimiento genera responsabilidades jurídicas.

Que, en consecuencia de lo desarrollado, el Órgano Electoral Plurinacional sustenta sus actos y decisiones al uso de los medios más adecuados, económicos y oportunos para el logro de sus fines y resultados, observando estrictamente la Constitución Política del Estado, Leyes y Reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecida en la Constitución Política del Estado.

Calle Ingavi Nº 0475 esq. Campero; Telf. (591-4) 66-33555 - 66-33554 · Fax: 66 62299
www. tarija.oep.org.bo
Tarija - Bolivia

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA, EN VIRTUD A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE,

RESUELVE:

PRIMERO.- *Disponer el pago de vacación que corresponda a la servidora Público Mabel Chiri Quispe, en virtud a los informes JAF Nº 018/2018, emitido por la Lic. Patricia Araoz Michel Jefe de la Sección Administrativa y Financiera del TED Tarija y el informe Legal TED/TJA/LEGAL- Nº 071/2018, emitido por el Dr. Marwin Levy Aracena, mediante el cual recomienda la cancelación de las vacaciones y el saldo de duodécimas que corresponda a la servidora público del SIFDE del TED Tarija.*

SEGUNDO.- *Autorizar el pago de vacación que corresponda, a la servidora público del SIFDE del Tribunal Electoral Departamental de Tarija: Mabel Chiri Quispe, en función a los Informes Técnicos elaborados por la Sección Administrativa y Financiera.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

Dr. Gustavo Antonio Ávila Mercado
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
DE TARIJA

Ing. Zulma Yovana Sánchez Castillo
VICE PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
DE TARIJA

Dra. Alicia Durán Gorena
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
DE TARIJA

Dr. Yoni Amílcar Gareca Arroyos
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
DE TARIJA

Dr. Fermín David Rojas Rojas
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
DE TARIJA

Ante mí:

Dr. Elver Rafael Loza Díaz
SECRETARIO DE CÁMARA
Tribunal Electoral Dptal. Tarija